

## Observaciones al Informe de Potencia Máxima de Central Hidroeléctrica Cumbres

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación		
<b>Fecha</b>	27 de febrero de 2020		
<b>Código</b>	CEN-GO-DCO-PMMax-Cumbres	<b>Versión</b>	2
<b>Emitido por</b>	Nelson Jiménez.		
<b>Revisado por</b>	Eduardo González V.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V.		
<b>Actividad</b>	Informe de Potencia Máxima de Central Hidroeléctrica Cumbres.		

### 1. ALCANCE

Según lo establecido en el artículo 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” cada Coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Potencia Máxima de sus unidades, especificando las metodologías, cálculos utilizados y todos antecedentes y aspectos técnicos que fueron utilizados para la obtención del valor de Potencia Máxima informado.

En el presente documento se presentan las observaciones de carácter técnico en conformidad al Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, al Informe de Potencia Máxima de la Central Cumbres, la cual consta de dos turbinas tipo Pelton de 9.700 kW cada una, ubicada en la Región de Los Ríos.

El Coordinado Cumbres S.A. deberá enviar una nueva versión de cada Informe Técnico atendiendo las observaciones contenidas en el presente documento, e incorporar al informe técnico las modificaciones que resulten del actual proceso de revisión.

### 2. DOCUMENTACIÓN

- [1]. Documento “HPP Cumbres, Determinación Máximo Técnico – Reporte Final”, Rev. B, de fecha 16 de enero de 2020.

### 3. OBSERVACIONES

#### 3.1 Observaciones Generales

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1]. Se solicita incorporar los antecedentes requeridos a la nueva versión del informe técnico:

- a) Se solicita informar los parámetros de potencia máxima por unidad (P. Bruta, SS.AA. y P. Neta), estando la otra unidad fuera de servicio, y por central, con ambas unidades operando simultáneamente, totalizando la información en 3 ensayos según se requiere en tabla de resultados del literal d).

- b) Se solicita reemplazar el término “máximo técnico” por “potencia máxima”, y eliminar la sigla MT (pág. 7), ya que es de uso frecuente para señalar pruebas de Mínimo Técnico (MT).
- c) Respecto a los SS.AA. de la unidad, se solicita incorporar respaldo de su estimación (memoria de cálculo) y/o medidas que validen este valor. Se indica que este valor debe corresponder a la operación de la unidad en Potencia Máxima para la operación de cada unidad en forma individual y de las dos en forma conjunta.
- d) En base a lo solicitado en la observación anterior, se debe incluir en el Informe Técnico, el resultado de las pruebas de las dos unidades operando en forma conjunta:

<b>Central</b>	<b>Potencia Máxima Bruta [MW]</b>	<b>SS.AA. [kW]</b>	<b>Potencia Máxima Neta [MW]</b>
Cumbres Unidad 1	(1)	(2)	(3)
Cumbres Unidad 2	(1)	(2)	(3)
Central (Unidades 1 y 2)	(1)	(2)	(3)

- (1) Potencia Máxima Bruta en bornes de cada Unidad, estando la segunda fuera de servicio; y la suma de potencias brutas de ambas unidades al operar en forma simultánea.
- (2) Este valor corresponde a los SS.AA. de la Unidad o Central. En caso de ser el valor de SS.AA. referido a una unidad, la otra unidad debe estar fuera de servicio y sin consumo de servicios auxiliares. En este ítem también se debe incorporar las pérdidas activas en el transformador de poder de la central.
- (3) Potencia medida en el lado de alta tensión de su transformador de salida